

CURSO 2018-2019

CONVOCATORIA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA DEL PROFESORADO: “AULAS EUROPEAS”.

INSTRUCCIONES GENERALES

En todos los países de la Unión Europea, la formación del personal docente ha atendido a las nuevas realidades que surgen como consecuencia de la sociedad del conocimiento del siglo XXI, caracterizado por la globalización, la interculturalidad y el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación en todos los ámbitos.

El documento de conclusiones sobre formación eficaz de docentes, aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 20 de mayo de 2014, hace especial hincapié en el hecho de que el profesorado tenga la oportunidad de actualizar de forma continua sus conocimientos sobre las materias pertinentes y recibir el apoyo y la capacitación necesaria para su labor docente. La estrategia “Replantear la Educación” que la Comisión Europea presentó en noviembre de 2012, dentro del “Marco estratégico europeo de Educación y Formación” (ET 2020) para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, destaca la importancia de formar en las competencias clave.

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020. Entre otros, el programa establece que “es preciso reforzar la intensidad y el alcance de la cooperación europea entre escuelas, y la movilidad del personal de las escuelas y de alumnos a fin de hacer frente a las prioridades establecidas en la Agenda para la cooperación europea en las escuelas en el siglo XXI, en concreto, mejorar la calidad de la educación escolar en la Unión”. Igualmente, en consonancia con la idea de colaboración escolar entre centros educativos europeos e intercambio de buenas prácticas, el programa fomenta “el uso de plataformas de apoyo informático que abarquen todos los sectores de la educación y la formación, incluido en particular el hermanamiento virtual (eTwinning), que permitan el aprendizaje entre iguales, la movilidad virtual y los intercambios de buenas prácticas así como el acceso a participantes de países vecinos”.

La falta de competencias lingüísticas es una de las principales barreras a la hora de participar en los programas europeos de educación, formación y juventud. En este sentido teniendo en consideración las orientaciones del Consejo de Europa y de la Unión Europea en el ámbito de la enseñanza-aprendizaje de idiomas, así como la necesidad de elevar los niveles de competencia lingüística de todo el profesorado de cara a una mayor participación de los centros educativos en programas europeos, la Comunidad de Madrid plantea la oportunidad de participar en el Programa “Aulas Europeas”.

La Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio ofrece estos cursos de capacitación en las lenguas extranjeras más utilizadas en el ámbito europeo (alemán, francés, inglés e italiano), encomendando su seguimiento y evaluación a la Subdirección General de Formación del Profesorado.

A tal fin se hace pública la presente Convocatoria para el curso **2018-2019**.





Comunidad de Madrid

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto ofrecer al personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid la oportunidad de desarrollar las competencias lingüísticas en una lengua extranjera, a distinto ritmo del establecido en las enseñanzas regladas de idiomas.

2. Destinatarios y requisitos

2.1. Destinatarios

Los cursos ofrecidos en esta convocatoria van dirigidos a los destinatarios contemplados en el Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid. El orden de los candidatos seleccionados vendrá determinado por el artículo 2 del citado Decreto.

2.2. Requisitos

- a) Podrán solicitar esta actividad de formación los docentes de Educación Infantil, Educación Primaria, Enseñanza Secundaria o Formación Profesional de Centros públicos, privados concertados y privados de la Comunidad de Madrid, así como cualquier integrante de alguna de las listas de aspirantes a interinidad de la Comunidad de Madrid.
- b) Los integrantes de las listas de aspirantes a interinidad podrán acceder a estos cursos cuando existan plazas vacantes por no haberse cubierto por alguno de los colectivos indicados en el artículo 2.2 del Decreto 120/2017, de 3 de octubre, siempre que el solicitante esté en situación de alta en dichas listas durante el período de inscripción y desarrollo de la actividad formativa, tal y como señala el artículo 2.2 de la Orden 2453/2018, de 25 de julio.
- c) En el idioma inglés, poseer conocimientos al menos equivalentes a un nivel de usuario básico (A2), según el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER).

3. Cursos

3.1. Objetivos

- Mejorar la competencia comunicativa general y, en especial, las destrezas orales.
- Desarrollar y/o mejorar las competencias lingüísticas, sociolingüísticas y pragmáticas, así como las destrezas comunicativas (comprensión y expresión oral) en una lengua oficial europea distinta de la propia.
- Asegurar los conocimientos lingüísticos básicos que posibiliten el progreso en dichas destrezas.
- Utilizar de forma adecuada el idioma como medio de comunicación y expresión en diversas situaciones y sobre distintos temas.
- Usar entornos virtuales y herramientas en línea para el aprendizaje de lenguas extranjeras.



3. 2. Metodología

La orientación de estos cursos será eminentemente práctica, por lo que se requiere la participación activa y constante del alumnado. Son cursos de desarrollo y afianzamiento de las destrezas orales y funciones comunicativas de la lengua, a través de la práctica y del trabajo en grupo dentro del aula.

Se incidirá, sin perjuicio del resto, en actividades de comprensión y expresión oral.

Por ejemplo, en el caso de las actividades de comprensión auditiva se podrán realizar propuestas encaminadas a captar la esencia de lo que se dice, a conseguir información específica o a conseguir una comprensión detallada o incluso posibles implicaciones, etc. Se podrán utilizar asimismo actividades de escucha de declaraciones públicas (información, instrucciones, avisos, etc.); escucha de medios de comunicación (radio, televisión, grabaciones, fragmentos de cine); escucha de fragmentos de presentaciones en público (teatro, reuniones públicas, conferencias, espectáculos, etc.); escucha de conversaciones fortuitas, etc.

Entre las actividades de interacción se podrá trabajar, por ejemplo, transacciones, conversación casual, discusión informal, debate, entrevista, negociación, planificación conjunta, cooperación práctica centrada en los objetivos, etc. En todo caso, el método de trabajo será aprender el idioma usándolo, es decir, llevándolo a la práctica.

Se trabajarán en el curso, además de la propia experiencia del proceso de aprendizaje de las capacidades inherentes al mismo, que permiten abordar con mayor eficacia e independencia los nuevos desafíos del aprendizaje de la lengua a través de sus distintos componentes, como por ejemplo, la reflexión sobre el sistema de la lengua y la comunicación, destrezas fonéticas generales, destrezas de estudio y destrezas de descubrimiento y análisis.

3. 3. Contenidos

Con el fin de obtener avances en la competencia comunicativa general y, en especial, en las destrezas orales, mediante el desarrollo de las necesarias competencias lingüísticas, sociolingüísticas y pragmáticas, cabrá trabajar, en distinto grado y de distinto modo según los niveles e idiomas, a partir de centros de conocimiento e interés adecuados al contexto y al tipo de participantes. Esos centros de interés podrán ser de índole declarativa (conocimiento del mundo, ya derive de la experiencia, de la educación o de las fuentes de información) o bien de tipo sociocultural, relacionado con aspectos como los siguientes (Ref. MCER):

1. La vida diaria. Por ejemplo: comida-bebida, horas de comidas, modales en la mesa; días festivos; horas y prácticas de trabajo; actividades de ocio (aficiones, deportes, hábitos de lectura, medios de comunicación).
2. Las relaciones personales. Por ejemplo: estructuras sociales; estructuras y relaciones familiares o de otros tipos; relaciones entre generaciones; relaciones en situaciones de trabajo; relaciones con la autoridad; relaciones de comunidad; relaciones entre grupos políticos y religiosos, etc.
3. Los valores, las creencias y las actitudes respecto a factores como los siguientes: grupos sociales, grupos profesionales, culturas regionales, instituciones, tradición y cambio social, historia (personajes y acontecimientos representativos), minorías, países, artes (música, artes visuales, literatura, teatro, canciones y música populares), humor, etc.



Comunidad de Madrid

4. El lenguaje corporal. El conocimiento de las convenciones que rigen dicho comportamiento como parte de la competencia sociocultural del usuario o alumno, etc.
5. Las convenciones sociales. Por ejemplo: puntualidad, regalos, comidas, convenciones y tabúes, duración de la estancia, despedida, etc.
6. El comportamiento en áreas como celebraciones, comportamiento del público y de los espectadores en representaciones y festividades, etc.
7. Viajes. El uso del idioma en las diferentes funciones básicas necesarias que se necesitan a la hora de viajar y al llegar a un país del idioma que se estudia.
8. La escuela. El uso del idioma en el ámbito laboral docente. El sistema educativo en el/los países del idioma de estudio.

3. 4. Duración y horario

Los cursos tendrán una duración de 50 horas de formación que llevarán asociados una prueba de evaluación. Serán certificados con 5 créditos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.

Esta convocatoria permite la posibilidad de que los cursos se desarrollen en la modalidad presencial o también en la modalidad semipresencial.

Si se desarrolla en la modalidad semipresencial, como mínimo, un 30 por 100 de la actividad se desarrollará mediante la utilización de entornos virtuales de aprendizaje o comunidades de aprendizaje en red, en los que se incorporarán todos los recursos multimedia que la Escuela Oficial de Idiomas determine para el desarrollo y adquisición de competencias del profesorado participante.

El horario y la modalidad presencial o semipresencial así como la oferta cuatrimestral o anual de los cursos, se establecerá de acuerdo con la disponibilidad horaria de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

3. 5. Evaluación y certificación

Asimismo, de acuerdo con el citado Decreto 120/2017, de 3 de octubre, los asistentes deberán reunir los siguientes requisitos para recibir el certificado correspondiente:

- a) La entrega de todos los trabajos considerados obligatorios y el aprovechamiento valorado por el órgano responsable de la actividad formativa.
- b) La asistencia, al menos, al 85 por 100 del total de horas de la fase presencial de la actividad y siempre que las horas de inasistencia estén debidamente justificadas.

La evaluación será continua, a través de la participación y de la valoración del progreso del alumno. También se valorará una prueba al final del curso.

La Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio certificará 5 créditos de formación, válidos para el reconocimiento de sexenios, a todos los participantes que hayan cumplido con el requisito de asistencia y que hayan superado la prueba final de evaluación.





Comunidad de Madrid

3. 6. Cursos ofertados por Dirección de Área Territorial.

Los cursos tendrán lugar en los siguientes centros: (La información que se ofrece a continuación puede verse afectada por alguna ligera modificación)

a) Dirección de Área Territorial de Madrid- Capital:

Centro	Idioma	Grupos 1er cuatrimestre	Grupos 2º cuatrimestre
EOI Jesús Maestro	Francés	Lunes-Miércoles, 18:00-20:00 h/ Martes-Jueves, 18:00-20:00 h.	Lunes-Miércoles, 18:00-20:00 h/ Martes-Jueves, 18:00-20:00 h.
	Inglés	Lunes-Miércoles, 18:00-20:00 h/ Martes-Jueves, 18:00-20:00 h.	Lunes-Miércoles, 18:00-20:00 h/ Martes-Jueves, 18:00-20:00 h.
EOI Villaverde	Inglés	Lunes-Miércoles, 18:30 - 20:30 h.	Lunes-Miércoles, 18:30 - 20:30 h.
	Alemán	Curso de duración anual Lunes, 16:30-18:30	
EOI Carabanchel	Inglés	Lunes-Miércoles, 18:30-20:30 h.	Lunes-Miércoles, 18:30-20:30 h.
	Francés	Lunes-Miércoles, 17:40-19:40 h.	Lunes-Miércoles, 17:40-19:40 h.
EOI San Blas	Inglés	Lunes-Miércoles, 17:00-19:00 h.	Lunes-Miércoles, 17:00-19:00 h.

b) Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur:

Centro	Idioma	Grupos 1er cuatrimestre	Grupos 2º cuatrimestre
EOI Leganés	Inglés	Lunes-Miércoles, 17:00-19:00 h.	Lunes-Miércoles, 17:00- 19:00 h.
	Francés	Lunes-Miércoles, 16:30-18:30 h.	Lunes-Miércoles, 16:30-18:30 h.
EOI Móstoles	Inglés	Lunes-Miércoles, 16:30-18:30 h.	Lunes-Miércoles, 16:30-18:30 h.
	Francés	Martes-Jueves, 18:00-19:30 h.	Martes-Jueves, 18:00-19:30 h.
EOI Valdemoro	Inglés	Curso de duración anual Miércoles, 16:15 - 18:15 h.	





Comunidad de Madrid

c) Dirección de Área Territorial de Madrid-Este:

Centro	Idioma	Grupos 1er cuatrimestre	Grupos 2º cuatrimestre
EOI Alcalá Henares	Inglés	Martes-Jueves, 16:45-18:45 h.	Martes-Jueves, 16:45-18:45 h.
	Francés	Lunes-Miércoles, 16:45-18:45 h.	Lunes-Miércoles, 16:45-18:45 h.
	Italiano	Curso de duración anual Martes, 16:45-18:45 h.	
EOI Rivas Vaciamadrid	Alemán	Martes-Jueves, 17:00-19:00 h.	Martes-Jueves, 17:00-19:00 h.
EOI San Fernando de Henares	Francés	Martes-Jueves, 16:30-18:30 h.	Martes-Jueves, 16:30-18:30 h.
	Inglés	Martes-Jueves, 16:30-18:30 h.	Martes-Jueves, 16:30-18:30 h.

d) Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste:

Centro	Idioma	Grupos 1er cuatrimestre	Grupos 2º cuatrimestre
EOI Collado Villalba	Francés	Lunes-Miércoles, 17:00-19:00 h.	Lunes-Miércoles, 17:00-19:00 h.
EOI Majadahonda	Inglés	Martes-Jueves, 19:00-21:00 h.	----No se oferta----

e) Dirección de Área Territorial de Madrid-Norte:

Centro	Idioma	Grupos 1er cuatrimestre	Grupos 2º cuatrimestre
EOI San Sebastián de los Reyes	Alemán (básico)	Lunes-Miércoles, 17:00-19:00 h.	----No se oferta----
EOI Tres Cantos	Inglés Semipresencial (intermedio- alto)	Martes, 17:30-19:30 h.	Martes, 17:30-19:30 h.



Comunidad de Madrid

4. Documentación y plazo de presentación:

Con objeto de facilitar la presentación de solicitudes al ciudadano que solicite concurrir a este programa, la convocatoria prevé que la solicitud se presente exclusivamente por vía telemática en la siguiente página web: http://dats.educa.madrid.org/php/AE_entrada.php

Solo podrá realizarse una inscripción en línea y elegir un máximo de dos idiomas, indicando 1ª y 2ª opción en orden de preferencia. Para ello en la página de inscripción se deberá seleccionar la DAT correspondiente a la realización de la formación. Podrán seleccionarse dentro de una misma DAT dos Escuelas Oficiales de Idiomas diferentes y dos idiomas diferentes, dos Escuelas Oficiales de Idiomas diferentes y el mismo idioma, dos idiomas diferentes en la misma Escuela Oficial de Idiomas.

La realización de una prueba inicial de nivel, que tendrá por objeto establecer grupos tan homogéneos como sea posible, será requisito necesario para la admisión. En función del resultado se podrá obtener plaza en uno u otro cuatrimestre/idioma.

Los solicitantes que impartan docencia en un centro o sección bilingüe del idioma solicitado o que participen en un programa europeo, lo acreditarán mediante certificado del Secretario del centro con el Vº Bº del Director.

Los plazos para los distintos procesos de inscripción, reclamación, pruebas y admisión son los siguientes:

- Inscripción: desde el día 10 hasta el 21 de septiembre de 2018.
- Publicación de listas provisionales, en la web de cada DAT: 25 de septiembre de 2018.
- Plazo de subsanación de errores: 26-27 de septiembre de 2018.
- Publicación de listas definitivas: 28 de septiembre de 2018. En dichas listas se indicará la fecha, hora y lugar de la prueba de nivel que deberán realizar todos los solicitantes.
- Realización de pruebas de nivel: del 2 al 5 de octubre de 2018.
- Publicación de grupos y admisión, en la web de cada DAT: 11 de octubre de 2018. La inclusión en los grupos se hará en función de los niveles acreditados.
- Comienzo de las clases: a partir del día 15 de octubre de 2018.

Las personas que no realicen la prueba de nivel serán excluidas.

De no presentarse el día de comienzo del curso en el que se haya resultado admitido, se causará baja.

5. Selección de participantes:

Se realizará atendiendo al resultado de la prueba de nivel y el artículo 2 del Decreto 120/2017 de 3 de octubre. De producirse alguna ausencia el primer día del curso la vacante producida podrá asignarse al candidato al que corresponda conforme a los mismos criterios. Sólo en el caso de que algún grupo del segundo cuatrimestre cuente con un número de alumnos considerablemente inferior al máximo previsto, la DAT correspondiente podrá establecer un plazo extraordinario de inscripción en el mes de enero.



Comunidad de Madrid

- a) Los participantes clasificados en cada nivel se ordenarán del siguiente modo:
- ✓ Si su número no es mayor al de plazas ofertadas, se ordenarán por orden alfabético.
 - ✓ Si su número es superior a las plazas ofertadas, se aplicarán los siguientes criterios:
 - Orden de prelación, establecido según artículo 2 del Decreto 120/2017, de 3 de octubre.
 - Impartir docencia en un centro público bilingüe así como en secciones lingüísticas del idioma solicitado.
 - Acreditar la participación en alguno de los proyectos de educación y formación europeos.
 - No haber participado en “Aulas Europeas” en los tres últimos cursos académicos.
- b) Los Servicios de las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones de Área Territorial mantendrán comunicación permanente con las Escuelas Oficiales de Idiomas de su ámbito para coordinar el programa, establecer los calendarios de los cursos y realizar el seguimiento de las pruebas de nivel. Éstas y la prueba final son competencia exclusiva de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Si por alguna causa se produjeran bajas una vez comenzados los cursos, se deberá comunicar a la Subdirección General de Formación del Profesorado así como a los Servicios de las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones de Área Territorial correspondientes, para analizar la continuidad de los cursos.

- c) Los profesores responsables de impartir los cursos cumplimentarán las actas de evaluación final de los asistentes que hayan superado el curso para proceder a la emisión de las certificaciones correspondientes. También deberán llevar un control de asistencia en cada una de las sesiones presenciales de las que se compone el curso impartido.
- d) Cualquier docente admitido que, sin causa plenamente justificada no inicie el curso o lo abandone, no podrá participar en ningún otro curso durante los 12 meses contados desde la fecha de inicio del curso.

6. Plazo extraordinario de inscripción.

Las Direcciones de Área Territorial podrán llevar a cabo cuantas actuaciones consideren necesarias para el desarrollo de la presente convocatoria.

En función del número de participantes, podrá organizarse en las Direcciones de Área Territorial que así lo determinen, un plazo extraordinario de inscripción en el mes de enero de 2019, para los cursos correspondientes al 2º cuatrimestre en los que existan plazas vacantes.

Madrid, a 5 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Ismael Sanz Labrador

